



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, julio veinticinco de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Yure Lade Castaño Arango
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00314 00
DECISIÓN	Corre traslado

En el asunto de la referencia, revisada la acción constitucional para su trámite, advierte el Despacho que la entidad accionada, dio respuesta a la misma, informando:

“(…) Una vez revisadas las bases de datos y los aplicativos de Colpensiones podemos evidenciar que la entidad procedió a emitir respuesta por medio de Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral DML 5099484 de 29 de mayo de 2023.  
Ahora bien, se precisa al despacho que dicho Acto administrativo se encuentra en trámite de notificación para lo cual esta Administradora a través de sus aplicativos inició un proceso automático de notificación, el cual consiste en que una vez se emite el Acto administrativo, se realizan tres intentos telefónicos para citar a notificar al ciudadano. Si no se logra contactar por este medio al ciudadano, Colpensiones genera una carta de citación con el fin de realizar el proceso de notificación personal. de salud requiere a la Fiduciaria Central S.A. se autoricen las respectivas citas y ya nuestro personal es el encargado de agendar las citas (…)”

Conforme a lo anotado y teniendo en cuenta que no se aportada prueba de que el Dictamen haya sido notificado, procederá el Despacho a poner en conocimiento de la señora Yure Lade Castaño Arango el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral, emitido por Medicina Laboral de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by 'M.'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

MCJA